

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2808/18

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 10 de noviembre de 2018, sobre suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario.

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1.º Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, par la cantidad de 16.650,00 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior y que supondrá un incremento en las aplicaciones ya existentes, será el siguiente:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Presupuestaria	Euros
153	600	7.110,00
161	600	9.540,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la imposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acudo impugnado.

Espinosa de los Caballeros, 20 de diciembre de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Aitor Arregui Echarte*.